

RAD. 11001310300420210022400

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C. QUINCE  
(15) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, así como también que dentro del presente asunto se profirió sentencia el 18 de enero de 2022 – pdf 18- desde su ejecutoria el proceso se encuentra terminado.

Por ende, no procede la solicitud de terminación del proceso invocada por el demandado en escrito que precede.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP.-

